

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA DERIVADO DEL CONCURSO POR
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS PAQUETE No. IEEA/02/07/15**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE 6 BAFLES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LOS SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA MTRA. NORMA LIDIA PONCE DE LEÓN AMADOR Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARTHA LETICIA AVILA PIÑA, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "INSTITUTO" DECLARA QUE:-----

I.1.- LA MTRA. NORMA LIDIA PONCE DE LEÓN AMADOR, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA.-----

I.2.- QUE EL DÍA, 21 (VEINTIUNO) DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), SE CONVOCÓ EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PAQUETE No. IEEA/02/07/15, PARA LA COMPRA DE TABLETS Y BAFLES PARA ESTE INSTITUTO.-----

I.3.- CON FECHA 4 (CUATRO) DE AGOSTO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), SE LLEVÓ A CABO LA 4/a. REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ "B" DE COMPRAS DE ESTE INSTITUTO, EN LA CUAL SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PAQUETE No. IEEA/02/07/15, PARA LA COMPRA DE TABLETS Y BAFLES.-----

I.4.- QUE DERIVADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS LLEVADO A CABO POR ESTE INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PAQUETE No. IEEA/02/07/15, SE DETERMINÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA No. 2 A FAVOR DE LA EMPRESA, OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. RESPECTO DEL PAQUETE CUYAS PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE POR HABERSE APEGADO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.-----

I.5.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE IMPLICA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.-----

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:-----

II.1.- COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,653 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002, PASADA ANTE LA FÉ DEL LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 10 DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE LA CUAL SE LE OTORGÓ PODER ESPECIAL Y AMPLIO COMO EN DERECHO SEA NECESARIO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MANDANTE PARTICIPE EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO DE COMPRAS, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL.-----

II.2.- SU REPRESENTADA, ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,369 DE FECHA 2 DE JULIO DE 1996, MISMA QUE QUEDÓ REGISTRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1996 CON EL FOLIO No. 107376, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA, EN LA CIUDAD DE COLIMA.-----

II.3.- TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DE LOS MAESTROS No. 350, COLONIA MAGISTERIAL, COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28030 TEL.: (01 312) 313 16 45, CORREO ELECTRÓNICO mchacon@ofitec.com.mx-----

II.4.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN.-----

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:-----

III.1.- AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN QUE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PAQUETE No. IEEA/02/07/15, SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL Y DE APLICACIÓN, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBEN.-----

III.2.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN PARA CONTRATAR, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS, EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO: “EL PROVEEDOR”, VENDE Y SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” 70 TABLETS, PARA SER UTILIZADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN EL PAQUETE, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

(BIENES)

PAR-TIDA	ARTICULO	CAN-TIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS
2	Bafle	6	<p><u>BAFLE AMPLIFICADO DE 15” MARCA QFK MOD. PBX-61151BT-SILVER</u></p> <p>Potencia de salida de 3,500 Watts. Entrada de 1 conector para micrófono. Bluetooth. Reproductor de USB/SD. Entrada Auxiliar. Batería recargable con duración de 5 horas. Ecuilizador de bajos y agudos. Entrada para base de tripie</p>

Y QUE ADEMÁS DEBE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS CONFORME AL ANEXO 1 (PUNTO 1.1) DE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PAQUETE No. IEEA/02/07/15, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN 1.2 DE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUNDO MENOS TRES PERSONAS PAQUETE No. IEEA/02/07/15, EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS CON DOMICILIO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL, C. P 28000 CON EL LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES; SIENDO LAS 15:00 HORAS LA HORA MÁXIMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.-----

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ANTES DESCRITOS HACE ACREEDOR A “EL PROVEEDOR” DE LAS PENAS Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS PREVISTAS EN LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUNDO MENOS TRES PERSONAS PAQUETE No. IEEA/02/07/15, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.-----

TERCERA.- PRECIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA CANTIDAD DE \$ 16,146.10 (DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) EL MONTO ANTES MENCIONADO CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR A LOS 30 DIAS NATURALES, DESPUÉS DE VERIFICARSE LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" TRASLADARÁ POR SEPARADO A "EL INSTITUTO", EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN Y 17 Y 18 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA.- PERIODO DE GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA GARANTIZAR LOS BIENES POR LO MENOS DURANTE UN AÑO CONTRA MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PAQUETE No. IEEA/02/07/15.

SEPTIMA.- RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

A).- EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DEL "PROVEEDOR".

B).- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PAQUETE No. IEEA/02/07/15.

C).- CUANDO, NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 TÉCNICO (PUNTO 1.1) DE LAS BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, PAQUETE No. IEEA/02/07/15.

OCTAVA.- SANCIONES.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XVII Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

NOVENA.- COMPETENCIA. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O

INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTUROS. -----

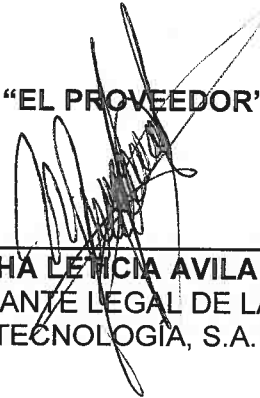
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

"INSTITUTO"



**MTRA. NORMA LIDIA PONCE DE LEÓN
DIRECTORA GENERAL**

"EL PROVEEDOR"



**MARTHA LETICIA AVILA PIÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**

TESTIGO



**LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES.
JEFE DEL DEPTO. DE ADON. Y FINANZAS**